Consejo Profesional de Ingeniería Naval

Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 Jurisdicción Nacional

Señor/a Matriculado/a:

Con la presente cumplimos en acompañarle la Resolución Nº 02/2023, correspondiente a la Convocatoria a Elecciones para designar a cuatro Consejeros Ingenieros Titulares y dos Consejeros Ingenieros Suplentes, y a un Consejero Arquitecto Suplente acorde a la Ley de Ejercicio Profesional (Decreto-Ley 6070/58, Ley 14.467) y al Reglamento Interno del Consejo Profesional de Ingeniería Naval (CPIN).

Buenos Aires, 28 de junio de 2023

VISTO:

El art. 17 del Decreto-ley 6070/58 (Ley 14.467), mediante el cual establece la constitución de los Consejos Profesionales acorde a sus Reglamentos Internos, y CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Consejo determina que el Consejo Directivo estará integrado por nueve Consejeros Ingenieros Titulares y dos Consejeros Ingenieros Suplentes, un Consejero Arquitecto Naval Titular y un Consejero Arquitecto Naval Suplente, un Consejero Técnico Naval Titular y un Consejero Técnico Naval Suplente,

Que asimismo, estipula que los Consejeros Titulares durarán en sus funciones cuatro años y solo podrán ser reelectos mediante intervalos de dos años y los Consejeros Suplentes durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelectos para otro período consecutivo o elegidos titulares,

Que en esta oportunidad precede llamar a elecciones para la renovación de cuatro Consejeros Ingenieros Titulares, dos Consejeros Ingenieros Suplentes, y a un Consejero Arquitecto Suplente.

Por ello

El CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA NAVAL RESUELVE

Art. 1ro.- Convocar a elecciones para la designación de cuatro Consejeros Ingenieros Titulares y dos Consejeros Ingenieros Suplentes, y a un Consejero Arquitecto Suplente. Art.2.- El padrón electoral provisorio se publicará en la página web del CPIN a partir del 14 de Julio y además estará a disposición de los matriculados en la sede del Consejo a partir del 17 de julio de 2023. Los matriculados podrán hacer las observaciones pertinentes hasta el 1° de agosto de 2023. A partir del 7 de agosto de 2023 se exhibirá el padrón definitivo.

Art.3.- La recepción de los votos de los matriculados empadronados se formalizará mediante remisión por correo, o personalmente de lunes a viernes de 10,00 a 16,30 has. durante el lapso comprendido entre el 14 y el 25 de septiembre de 2023 extendiéndose el horario hasta las 18 hs. el último día.



Consejo Profesional de Ingeniería Naval

Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 Jurisdicción Nacional

Art. 4.- Los votantes deberán bajar de la página web del CPIN, a partir del 28 de agosto de 2023 la boleta que incluye los nombres de los candidatos a Consejeros oficializados. En el casillero ubicado a la derecha de cada uno de ellos el elector marcará al candidato que elija. Se remitirá a cada empadronado la convocatoria al acto eleccionario; un sobre de papel blanco opaco sin inscripciones en el cual introducirá la boleta antes mencionada; un sobre de papel blanco opaco que empleará para introducir el sobre referido anteriormente, al dorso del cual se hará constar el nombre, apellido, domicilio número de matrícula y firma del profesional.

Art.5.- Se podrán postular como candidatos los matriculados que integren el padrón electoral, reúnan los requisitos previstos en el Reglamento Interno y hagan conocer su decisión y compromiso de participar e integrar el Consejo, manifestándolo expresamente por escrito hasta el día 24 de agosto de 2023 a las 18 horas. Se dará a publicidad el listado de los candidatos mediante la página web del Consejo.

Art.6.- Para poder ser electo Consejero, se requiere integrar el padrón electoral y contar con al menos cinco años continuos de matriculado inmediatos anteriores a la fecha de cierre del padrón electoral.

Art.7.-El día del escrutinio, 25 de septiembre de 2023 a las 18 hs, en la sede del Consejo, con el quórum reglamentario de seis miembros titulares del Consejo Directivo, en acto público, se efectuará el recuento de votos y se proclamará a los Consejeros electos. Será elegido Consejero Titular aquel que hayan obtenido mayor número de votos. Será designado Consejero Suplente el que prosigan, una vez cubiertas la vacante de Consejero Titulares, en orden decreciente en número de votos. En caso de empate, resultará electo el profesional con mayor antigüedad en la matrícula.

Art.8.- Regístrese. Publíquese en la página web del Consejo. Comuníquese a la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería. Cumplido, archívese.

Andres Cuidet

wer Course &

ing. Neval
Messiniso
Secretario

Juan M. Canevaro ing. Naval

